



## Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Febrero del 2020

### VISTO:

El Expediente N° 20MP-01857-00, e Informe N° 015-2020/OESA-HHV, solicitando conformar el Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública (COVISAM-SP) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2007/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; y mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA el Manual para la "Mejora de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de Mejora Continua en Salud en los Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, en su Artículo 16°, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, tiene entre sus funciones "Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles", así mismo "Propone, ejecuta y evalúa la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención";

Que, mediante documento del visto, la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la Conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública (COVISAM-SP) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020 por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital y Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;



**SE RESUELVE:**

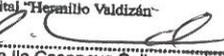
**Artículo 1°.- APROBAR** el Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública (COVISAM-SP) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020, integrado por los siguientes profesionales:

 <b>Dra. Rosa Ila Casanova Solimano</b> Dirección Adjunta – Representante de la Dirección General	Presidenta
<b>Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno</b> Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte	Miembro
<b>Dr. José Higinio Galindo Morales</b> Jefe de Consulta Externa	Miembro
<b>Dra. Milagritos Pilar Toledo Castillo</b> Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente	Miembro
<b>Dr. Carlos Augusto Ordoñez Huamán</b> Jefe del Departamento de Adicciones	Miembro
<b>Dra. Giovanna Zapata Coacalla</b> Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
<b>Lic. Giovana Esperanza Díaz Mendoza</b> Representante del CRÑ	Miembro
<b>Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo</b> Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
<b>Mg. Noemí Paz Flores</b> Jefe Oficina Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité de Vigilancia que se conforma con la presente resolución; informe mensualmente a la Dirección General, sobre las actividades a desarrollar

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dra. Rosa Ila Casanova Solimano  
Directora Adjunta de la Dirección General  
CMP 12757 RNE 4327

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG.  
OEA.  
OAJ.  
EPID.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADOS.